ESTUDIO DE MERCADO CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA

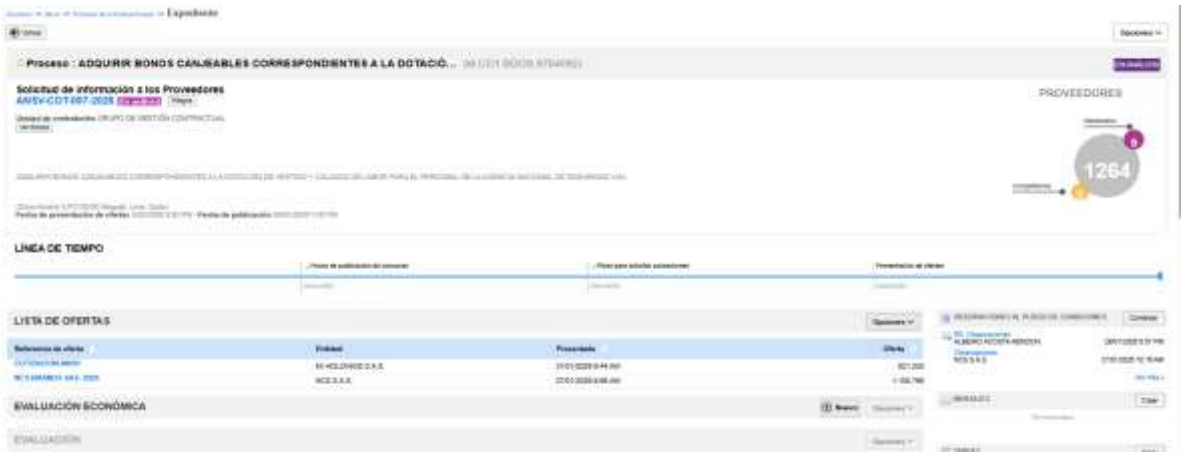
1. OBJETO DEL PROCESO

ADQUIRIR BONOS CANJEABLES CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

2. El proceso de solicitud de información a proveedores en SECOP II se desarrolló de la siguiente manera:

- La solicitud de información a proveedores en SECOP II No ANSV-COT-007-2026 fue publicada el 26 de enero del 2026.
- Teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios (UNSPSC) Registrados en el Secop II 1264 posibles Proveedores
- En la plataforma se registraron Cinco (5) interesados.
- Durante el proceso se presentó una observación por parte de NCS SAS Adriana Giraldo Ospina el 27/01/2026 10:16:52 AM la cual se le dio respeta el día 29/01/2026 8:57 PM (Anexo Respuesta Observación).
- Se presentaron Dos (02) cotizaciones a través de SECOP II, según se detalla:

No.	EMPRESA	VALOR COTIZACION	MiPyme SI/NO
1	**MI HOLDINGS**	**$521.220,00**	**SI**
2	**MCS SAS**	**$1.108.765,00**	**NO**



En atención a que en el evento de cotización únicamente se recibieron dos (2) propuestas, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los procedimientos internos de la Entidad, se tomó como referencia el proceso adelantado en la vigencia 2025 para la estructuración del presente estudio.

Nota: Se debe precisar que la propuesta presentada por la empresa **MCS S.A.S.** asciende a un valor total de **$1.108.765,00**, el cual corresponde a la sumatoria del bono destinado a hombres y el bono destinado a mujeres. En ese sentido, y con el fin de efectuar un análisis financiero más preciso y obtener un promedio representativo, se procedió a desagregar dicho valor total, tomando como base los valores individuales de cada bono. De esta manera, el cálculo del promedio se realizó a partir de los precios unitarios correspondientes, garantizando así una estimación más objetiva y ajustada a la realidad de los costos analizados.

En ese sentido, se realizó la actualización de los valores a precios de la vigencia actual, aplicando como factor de indexación el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al año 2025, equivalente al 5,10 %. Este ajuste permite reflejar la variación en los costos de bienes y servicios entre vigencias, justificando así el incremento del presupuesto frente al año anterior y garantizando que el valor estimado sea acorde con las condiciones económicas actuales del mercado.
Se anexa el documento en Excel denominado **"Estructuración Financiera"**

ESTUDIO DE MERCADO								
Descripción del Elemento	Cantidad	MCS SAS		MIHOLDINGS S.A.S.		IP-MC-ANSV-005-2025	
		Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
MUJERES			**$ 429,700.00**		**$ 438,000.00**		**$ 442,950.00**
PANTALÓN O FALDA	1	$ 129,900.00	$ 129,900.00	$ 146,000.00	$ 146,000.00	$ 147,650.00	$ 147,650.00
CAMISAS Y BLUSAS	1	$ 129,900.00	$ 129,900.00	$ 146,000.00	$ 146,000.00	$147,650.00	$ 147,650.00
ZAPATOS	1	$ 169,900.00	$ 169,900.00	$ 146,000.00	$ 146,000.00	$ 147,650.00	$ 147,650.00
HOMBRES			**$ 459,700.00**		**$ 438,000.00**		**$ 442,950.00**
PANTALONES	1	$ 139,900.00	$ 139,900.00	$ 146,000.00	$ 146,000.00	$147,650.00	$ 147,650.00
CAMISAS	1	$ 139,900.00	$ 139,900.00	$ 146,000.00	$ 146,000.00	$147,650.00	$ 147,650.00
ZAPATOS	1	$ 179,900.00	$ 179,900.00	$ 146,000.00	$ 146,000.00	$147,650.00	$ 147,650.00
Total Promedio sin IVA		N/A	**$ 444,700.00**	N/A	**$ 438,000.00**	N/A	**$ 442,950.00**
IVA		N/A	$ 84,493.00	N/A	$ 83,220.00	N/A	$ 84,160.50
Total, con IVA		N/A	**$ 529,193.00**	N/A	**$ 521,220.00**	N/A	**$ 527,110.50**

ESTIMACIÓN VALOR PROMEDIO, PRESUPUESTO OFICIAL			
Descripción del Elemento	Cotización No. 1 + IVA	Cotización No. 2	Cotización No. 3
VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA MUJERES	**$ 511,343.00**	**$ 521,220.00**	**$527,111.00**
VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA HOMBRES	**$ 547,043.00**	**$ 521,220.00**	**$527,111.00**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$529,193.00**	**$ 521,220.00**	**$ 527,111.00**
VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA.			**$ 525,841.00**
EL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA ES DE:	**QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE**		

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

5. PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

Una vez consultada la información y recopilados satisfactoriamente los elementos necesarios para el análisis, se procedió con el procesamiento de datos y su evaluación mediante la siguiente herramienta estadística:

PROMEDIO: El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos en las cotizaciones, dividido por el número de observaciones o para este caso, el número de precios que se cotizan por ítem. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios cotizados, este valor se divide por la cantidad de precios de cada ítem.

Las áreas estructuradoras tienen el deber de realizar estudios de mercado como parte de los análisis del sector, en los que se justifiquen los precios estimados y el presupuesto oficial de los Procesos de Contratación de la Entidad, sin limitarse a los análisis históricos, empleando para tal efecto las variables de los contratos de concesión u otras formas (cuando apliquen), listas de precios de referencia, bases de datos especializadas, precios regulados, experiencias de otras entidades del sector transporte u otros sectores administrativos y, se deberán realizar solicitudes de información a proveedores a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1600 de 2024, que modificó el Decreto 1082 de 2015, que indica lo siguiente:

> "Artículo 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública. Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo:
>
> (…)
>
> c) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección

Se realizó la verificación y consulta correspondiente a las empresas que presentaron cotización. En este sentido, se anexan los documentos soporte de las respectivas consultas, los cuales hacen parte integral del presente estudio de mercado.

PRECIOS DE REFERENCIA

VALOR TOTAL BONOS CANJEABLE	$ 525,841.00
PORCENTAJE DE COMISIÓN MAXIMO (10%)	$ 52,584.00
IVA DE LA COMISIÓN (19%)	$ 9,991.00
VALOR TOTAL DE BONO + COMISION	$ 588,416.00

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO:

Para establecer el precio se referencia se tuvo en cuento lo estipulado en la ficha del proceso, donde:" … el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General determinó la necesidad del suministro de dotación para la presente vigencia. Se estima que el número de servidores públicos activos en la planta de personal de la Entidad es un total de Veintiuno (21) servidores públicos, entre hombre y mujeres, con derecho a dotación según la acusación efectiva que conforme con la Ley tengan derecho a esta prestación. Adicionalmente, las cantidades que se relacionen serán estimadas, ya que estas se sujetan a las situaciones administrativas tales como la provisión de las vacantes, el retiro, fallecimiento de funcionarios, entre otras que deriven en mayores o menores cantidades de bonos redimibles o canjeables exclusivamente por dotación durante la ejecución del contrato resultante. Para tales efectos, la entidad realizará las modificaciones que sean necesarias; lo anterior en pro del debido cuidado que de los recursos estatales deben tener los servidores públicos. Así las cosas, se contempla efectuar la entrega de **63 bonos** en la presente vigencia, entregables en tres momentos durante el presente año tal y como lo contempla la normatividad vigente." …

Teniendo en cuenta que resulta favorable proyectar un promedio entre los precios obtenidos a través del sondeo realizado con algunas empresas que allegaron cotización, se estableció un precio de referencia para el presente proceso por la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($525.841,00)** por cada bono, valor que incluye el IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes, sin comisión.

Así mismo, se precisa que el valor del bono es **FIJO** y se aplicará en igualdad de condiciones tanto para hombres como para mujeres, sin distinción alguna.

Establecimiento del límite máximo de comisión: En el presente proceso, se define un límite máximo del 10% de comisión, más el IVA aplicable.

Asignación del límite: Este límite se establece como parte de las condiciones del proceso para regular las comisiones asociadas.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BONOS	No ENTREGAS	TOTAL, BONOS A ENTREGAR	VALOR BONO CON COMISIÓN + IVA COMISIÓN	VALOR TOTAL BONOS

FEMENINO	1.Vestuario Blusa para Dama con las especificaciones técnicas y detallada del bien 2. Vestuario pantalón para Dama con las especificaciones técnicas y detallada del bien 3. Calzado para Dama con las especificaciones técnicas y detallada del bien	21	3	63	**$588.416,00**	**$37.070.208,00**
MASCULINO	1.Vestuario para caballero con las especificaciones técnicas y detallada del bien 2. Vestuario pantalón para Caballero con las especificaciones técnicas y detallada del bien 3. Calzado para Caballero con las especificaciones técnicas y detallada del bien					

ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

De lo anterior la entidad ha determinado un valor estimado para la construcción del presupuesto oficial del proceso de contratación. Este valor asciende **a TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE. ($37.070.208,00)**. El valor incluye cualquier clase de gravamen, comisión, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota: Como requisito los oferentes deberán incluir en sus propuestas el porcentaje de la comisión, la cual no podrá ser igual a 0% o superar el 10% establecido por la entidad

El valor unitario del bono no podrá superar el precio referencia establecido por la entidad.

El Valor unitario del bono que el oferente relacione será fijo y firme.

La propuesta económica deberá ser presentada según lo establecido en la invitación del proceso.

La adjudicación es TOTAL a un solo oferente

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015, la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, cuando el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…) (…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos las propuestas económicas que se encuentren por Veinte (20%) por debajo del precio de referencia establecido por la entidad.

La adjudicación del proceso se deberá realizar por:

MARQUE CON UNA X	
Por monto agotable (bolsa)	
Menor porcentaje por comisión ofertado	**X**

Firmado digitalmente por Julieth Andrea Capera Gonzalez
Fecha: 2026.06.12 16:39:20 -05'00'

JULIETH ANDREA CAPERA GONZALEZ
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

María José Arias Hoyos 2026.06.12 16:33:32 -05'00'

Elaboro: María José Arias Hoyos: Contratista secretaria general estructurador financiero

Anexos: Evidencias de validación Antecedentes – Decreto 1600